

DEJA SIN EFECTO MULTA A EMPLEADOR  
QUE INDICA

N° int.: 3.394.835

RESOLUCIÓN EXENTA N° 87.467

SANTIAGO, 22/08/2012

VISTO: estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 74.890 de fecha 18 de Julio de 2012 de Departamento de Extranjería y Migración, se multó a SOCIEDAD COMERCIAL INZEQUI LTDA. representado por DENIS ZENTENO LUCERO, 6.488.441-7, por dar trabajo al extranjero Bryan BARONA NARVAEZ, quien no cuenta con la autorización respectiva;

b) que se ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad del recurso, establecidos por el Reglamento de Extranjería;

c) que no correspondía multar a la persona jurídica, debido a que dió cumplimiento a la media mediante Resolución Exenta N° 87.463 de fecha 22 de agosto de 2012, y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 74.875 de fecha 18 de Julio de 2012 de Departamento de Extranjería y Migración que aplicó sanción pecuniaria a SOCIEDAD COMERCIAL INZEQUI LTDA. representado por DENIS ZENTENO LUCERO, 6.488.441-7.

2.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada.

3.- REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

  
  
Ma. Cristina Pezoa Ramírez  
Jefa Atención de Público

MCM/MCPR/NVT  
[13093]22/08/2012

DISTRIBUCIÓN:  
- Investigaciones  
- DEM